

LEY 7.094

Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la chacra denominada "La Espadaña", ubicada en la ciudad de General Alvear, partido del mismo nombre.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la chacra denominada "La Espadaña", ubicada en la ciudad de General Alvear, partido del mismo nombre, designada catastralmente: circunscripción I, sección D, chacra 65, e inscripta en el Registro de la Propiedad a nombre de Pablo Luis Pascual Balzarini e Irlanda Balzarini de Mansilla, bajo el número 5.241, folio 656 vuelta, año 1900, declaratoria de herederos 53.266, al margen del folio 51, del año 1916 de Azul y 21 del año 1924 de General Alvear.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir el dominio del inmueble expropiado a favor de la Municipalidad de General Alvear, con cargo de proceder a su forestación y urbanización dentro del plazo de cinco años, a partir de la fecha de su efectiva posesión.

Art. 3º El incumplimiento por parte de la municipalidad del cargo impuesto en el artículo anterior, producirá la retrocesión del dominio al fisco de la Provincia.

Art. 4º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán al Anexo XIII, cumplimiento de leyes especiales, del Presupuesto de Capital.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Juan Angel Arana.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 4 de noviembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

A. R. FUERTES.

Decreto 10.002.

Registrada bajo el número siete mil noventa y cuatro (7.094).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Althabe, entrado en Diputados el 3 de junio de 1965.

Aprobado el 23 de setiembre de 1965.

Sancionada en el Senado el 21 de octubre de 1965.

Promulgada el 4 de noviembre de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 25 de noviembre de 1965.